



**MUNICIPALIDAD DE  
SALTOS DEL GUAIRÁ**



**SALTOS  
DEL  
GUAIRÁ**

**MI  
COMPROMISO  
ES CONTIGO**



RESOLUCIÓN I.M N.º 1388/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC N.º 3741438-0 PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON CEDULA DE IDENTIDAD N.º 3.741.438 DEL LLAMADO DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO URBA 3 TRANSVERSALES" ID N° 455821 POR EL VALOR TOTAL DE GS. 232.842.240 (GUARANIES, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA. -----

Salto del Guairá, 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para el llamado de "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO URBA 3 TRANSVERSALES" ID N° 455821 y.-----

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 55.- Adjudicación, menciona lo siguiente: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

Art. 1°. ADJUDICAR: A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC N.º 3741438-0 PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON CEDULA DE IDENTIDAD N.º 3.741.438 DEL LLAMADO DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO URBA 3 TRANSVERSALES" ID N° 455821 POR EL VALOR TOTAL DE GS. 232.842.240 (GUARANIES, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA. -----

Art. 2º REMITIR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----

Art. 3º. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.



**Dr. José Domingo Rodi**  
Secretario General



**Hector Fabian Moran Spejegys**  
Intendente Municipal